



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **28/04/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 20 de abril de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se presentaron





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Encargada de la Administración

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022 (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 25/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Padrón de Tasa por ocupación de la vía pública por Quioscos elaborado por el Negociado de Comercio y Rentas correspondiente al ejercicio de 2022, cuyo resumen es el siguiente:

Número de objetos tributarios 14, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo M.A.C.B. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo A.V.H, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (24.098,36.-€).

Visto el informe del negociado de Rentas nº 650/22 de fecha 25/04/2022 y el de Tesorería nº 148/2022 de fecha 25/04/2022.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS para 2022 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de objetos tributarios 14, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo M.A.C.B. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo A.V.H, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (24.098,36.-€).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS para 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2022 (R).



Cod. Validación: TDHf-NkE4-NIA0-NUY5-NTg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmados por los miembros asistentes (2 UXCH,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 25/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Padrón de Tasa por APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS DEL 2022 elaborado por el Negociado de Rentas, cuyo resumen es el siguiente:

Número de **objetos tributarios 282**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.M.A.S.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **ZELOS COSMETICS, SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (27.180,94.-€)**.

Visto el informe del negociado de Rentas nº 652/22 de fecha 25/04/22 y el de Tesorería nº 149/2022 de fecha 25/04/22.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS del 2022 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 282**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.M.A.S.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **ZELOS COSMETICS, SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (27.180,94.-€)**.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS del 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria. “

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA (VADOS) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2022 (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 25/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Entradas de Vehículos a Través

la Tasa por aprovechamiento de la Vía Pública con Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas para Aparcamiento exclusivo y carga y descarga correspondientes al ejercicio de 2022.

Visto el informe del Negociado de Rentas nº 653/2022 de fecha 25/04/2022 y el de Tesorería nº 150/2022 de fecha 26/04/2022.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de recibos de la Tasa por APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA correspondientes al ejercicio de 2022 con el siguiente detalle:

Número de objetos tributarios 2.803, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo A.M.A.S. hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo M.L.Z.T., ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS DE EUROS (**311.431,82 €**).

Existen **2.803 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

2661	ENTRADA EDIFICIOS PARTICULARES Y COMUNIDADES
15	GUARDA VEHICULOS, ENGRASE,LAVADO,REPARACION
15	RESERVA HOTEL.APARCAMIENTOS PARTICULAR EXCLUSIVO
5	RESERVA VIAS,CARGA/DESCARGA DE MERCANCIAS
89	TARIFA PARA EXENTOS Y BONIFICADOS
3	NO SUJETO POR LEY 15/87
4	VADO PRIMER CONTRIBUYENTE
3	VADO SEGUNDO CONTRIBUYENTE
3	VADO TERCERO CONTRIBUYENTE
2	VADO CUARTO CONTRIBUYENTE
1	VADO QUINTO CONTRIBUYENTE
1	VADO SEXTO CONTRIBUYENTE
1	VADO SEPTIMO CONTRIBUYENTE

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga correspondiente al ejercicio 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.



Cod. Validación: TDHf. NkE4 NjA0 NUy5 NTg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo al margen electrónico al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "RJ LA MÁS GRANDE", EJERCICIO 2021 (CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Cultura de fecha 04/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la Asociación Cultural "RJ La Más Grande" (G72100860), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2021, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Programa anual de actividades 2021
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 12/08/2021
- Euros: 3.000,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la Asociación Cultural "RJ La Más Grande", para el Programa anual de actividades 2021 , con la documentación que se adjunta, por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "HUMANS", EJERCICIO 2021 (CU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Cultura de fecha 14/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por D. J.D.L. (*****238-S), sobre la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2021, en los siguientes términos:



Cod. Validación: TDHf-NkE4-NjA0-NUY5-NTg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 13



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente

- Actividad Subvencionada: Exposición fotográfica "Humans"
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local 12/08/2021
- Euros: 600,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a D. J.D.L, para la exposición fotográfica "Humans", con la documentación que se adjunta, por importe de 600,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, TRES VIVIENDAS EN PAGO JUAN DE HACES, POLÍGONO 17, PARCELA 188 (EXPT 15381/13)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 01/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

Expt. Número: **16.907/21**

Nombre: **A.R.C.**

DNI/CIF: *******639J**

DOMICILIO: **AVDA. DE ROTA Nº 134**

POBLACIÓN: **CHIPIONA (CADIZ)**

Asunto, descripción de las edificaciones y situación: **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y EDIFICACIONES AUXILIARES EN CAMINO ABULAGAR, POLIGONO 8, PARCELAS 60 Y 17**

Ref. Catastral: **11016A008000600000TG y 11016A008000170000TH**

Finca Registral: **3411 y 23857**

Técnico redactor: **ARQUITECTO, D. PEDRO BAREA LOZANO**

Coordenadas UTM: **VVDA. X-733422.51 Y-4066296.85 AUX. X-733431.41 Y-4066269.40**

Examinada la solicitud dirigida a este Ayuntamiento el **13 de agosto de 2021**, por D/Dª. **A.R.C**, vecino/a de **CHIPIONA (CADIZ)**, con domicilio en **AVDA. DE ROTA Nº 134**, y D.N.I. número *******639J**, en **NOMBRE PROPIO**, en petición de **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y EDIFICACIONES**



Cod. Validación: TDHf.NkE4.NjA0.NU.Y5.NTg3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado a través de electrónicamente,

AUXILIARES EN CAMINO ABULAGAR, POLIGONO 8, PARCELAS 60 Y 17, con número de finca registral, **3411 y 23857,** el técnico municipal emite informe favorable de fecha **23 de marzo de 2022,** constatando que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019), según se acredita en el certificado redactado por el **ARQUITECTO, D. PEDRO BAREA LOZANO.**

Con fecha **22 de marzo de 2022** se ha emitido informe del Ingeniero técnico industrial municipal, relativo a la conexión de los suministros.

Con fecha **13 de abril de 2022,** se ha emitido informe-propuesta Jurídico favorable.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y EDIFICACIONES AUXILIARES EN CAMINO ABULAGAR, POLIGONO 8, PARCELAS 60 Y 17, clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN,** con referencia catastral **11016A008000600000TG y 11016A008000170000TH,** y coordenadas UTM: **VVDA. X-733422.51 Y-4066296.85 AUX. X-733431.41 Y-4066269.40,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello



Cod. Validación: TDHf. NkE4 NjA0 NUy5 NTg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Simula la carga electrónica

resulte necesario para la ejecución de elementos normativos que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y EDIFICACIONES AUXILIARES EN CAMINO ABULAGAR, POLÍGONO 8, PARCELAS 60 Y 17. (EXPTE. 16907-21)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 13/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

Expt. Número: **15.381/13**

Nombre: **J.P.**

DNI/CIF: *******195N**

DOMICILIO: **PAGO LOS LLANOS Nº 42**

POBLACIÓN: **CHIPIONA (CADIZ)**

Asunto, descripción de las edificaciones y situación: **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, TRES VIVIENDAS EN PAGO JUAN DE HACES, POLIGONO17, PARCELA 188**

Ref. Catastral: **11016A017001880000TI**

Finca Registral: **40503**

Técnico redactor: **ARQUITECTO D. PABLO GARCIA HIDALGO**

Coordenadas UTM: **VIVIENDA 1: Coordenadas UTM: 29 S 731497 m E 4067379 m N**

VIVIENDA 2: Coordenadas UTM: 29 S 731497 m E 4067379 m N

VIVIENDA 3: Coordenadas UTM: 29 S 731497 m E 4067379 m N

Examinada la solicitud dirigida a este Ayuntamiento el **5 de septiembre de 2013**, por D/Dª. **J.P.**, vecino/a de **CHIPIONA (CADIZ)**, con domicilio en **PAGO LOS LLANOS Nº 42**, y D.N.I. número *******195N**, en **NOMBRE PROPIO**, en petición de **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, TRES VIVIENDAS EN PAGO JUAN DE HACES, POLIGONO17, PARCELA 188**, con número de finca registral, **40503**, el técnico municipal emite informe favorable de fecha **4 de noviembre de 2021**, constatando que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al



Cod. Validación: TDHf-NkE4-NJA0-NUY5-NTg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónico por

art. 7 del Decreto Ley 3/2019), según se acredita en el certificado redactado por
el **ARQUITECTO D. PABLO GARCIA HIDALGO**.

Con fecha **21 de diciembre de 2021** se ha emitido informe del Ingeniero técnico industrial municipal, relativo a la conexión de los suministros.

Con fecha **1 de febrero de 2022**, se ha emitido informe-propuesta Jurídico favorable.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, TRES VIVIENDAS EN PAGO JUAN DE HACES, POLIGONO 17, PARCELA 188, clasificada como SUELO RUSTICO COMUN, con referencia catastral 11016A017001880000TI, y coordenadas UTM: VIVIENDA 1: Coordenadas UTM: 29 S 731497 m E 4067379 m N

VIVIENDA 2: Coordenadas UTM: 29 S 731497 m E 4067379 m N

VIVIENDA 3: Coordenadas UTM: 29 S 731497 m E 4067379 m N

por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde



Cod. Validación: TDHf: NkE4 NjA0 NU Y5 NTg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

la presente notificación.

7.- Autorizar expresamente la contratación del servicio de abastecimiento de electricidad. No se autoriza la contratación del servicio de abastecimiento de agua, al no ser posible la conexión a la red municipal de agua, por lo que se adopta como sistema de suministro, el agua de pozo existente en la finca, al que se le han realizado las pruebas de potabilidad, siendo apta para consumo humano, tal y como se expone en la documentación del certificado presentado."

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

PUNTO U.11.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2022 (R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de recibos de la tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Basuras y Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio de 2022 cuyo resumen es el siguiente:

Número de **objetos tributarios 21.423**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **F.A.C.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **1ST PRICE REAL ESTATE,SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTIMOS DE EUROS (2.292.333,70.-€).**

Visto el informe del negociado de Rentas nº 662/21 de fecha 27/04/2021 y el de Tesorería nº 151/2022, de fecha 27/04/2021.

En virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS de acuerdo con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Número de **objetos tributarios 21.423**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **F.A.C.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **1ST PRICE REAL ESTATE,SL**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTIMOS DE EUROS (2.292.333,70.-€)**.

Se hace constar que existen **21.423 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

19.654	VIVIENDAS UNIFAMILIARES
38	HOTELES, RESIDENCIAS, PENSION
34	DESPACHOS Y OFICINAS
365	LOCALES CERRADOS, ALMACENES
1	PUERTO DEPORTIVO
3	GRANDES SUPERFICIES
246	RESTAURANTES, BARES, AUTOSERVICIOS
492	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 1º CATEGORIA
161	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 2º CATEGORIA
91	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 3º CATEGORIA
21	KIOSCOS
3	CAMPING Y ALBERGUES
53	VIVIENDAS UNIFAMILIARES 1º SEMESTRE
60	VIVIENDAS UNIFAMILIARES 2º SEMESTRE
5	LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL 1º CATEGORIA 2º SEMESTRE
1	LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL 2º CATEGORIA 1º SEMESTRE
1	LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL 2º CATEGORIA 2º SEMESTRE
49	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 1 CONTRIBUYENTE
49	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 2 CONTRIBUYENTE
31	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 3 CONTRIBUYENTE
22	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 4 CONTRIBUYENTE
17	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 5 CONTRIBUYENTE
7	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 6 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 7 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 8 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 9 CONTRIBUYENTE
4	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 10 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 11 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 12 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 13 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 14 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 16 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 17 CONTRIBUYENTE



Cod. Validación: TDHf-NkE4-NjA0-NUY5-NTg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del Padrón de tasa por el servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos sólidos correspondientes al ejercicio 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria."

PUNTO U.11.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBAR EL PADRÓN FISCAL DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA (CA)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiéndose recibido en este Ayuntamiento, con fecha 11/03/2022, los ficheros de los Padrones Catastrales del I.B.I. de Urbana y Rústica, respectivamente, del ejercicio del **2022**, remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz a través del intercambiador de datos (Sede Electrónica del Catastro), la Concejala Delegada del Área de Hacienda que suscribe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en uso de las atribuciones conferidas por EL Sr. Alcalde-Presidente en resolución de fecha 09/11/2021, de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Sra. Tesorera Acctal. Municipal con fecha 27/04/2022 y a la vista del informe sobre recepción, carga y datos contenidos en los citados Padrones, emitido el 27/04/2022 por el Negociado Municipal de Catastro, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Padrón Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, de acuerdo con el siguiente detalle:

*** PADRÓN DEL IBI URBANOS 2022**

- Titulares: 25.690, comenzando por A.D.C., S.A., y finalizando con 2020 TALENTO ANDALUZ SL.
- Valor Catastral: 1.630.595.206,51 €.
- Base Liquidable: 1.630.595.206,51 €.
- Cuota (base liquidable por el tipo impositivo **0,67%**): 10.924.982,17 €.
- Deuda (aplicando a la cuota las exenciones y bonificaciones en vigor): **10.274.216,67 €.**



Cod. Validación: TDHf.NkE4.NjA0.NUy5.NTg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Para dar fe de lo anterior

Segundo.- Aprobar el Padrón Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, de acuerdo con el siguiente detalle:

*** PADRÓN DEL IBI RÚSTICOS 2022**

- Titulares: 6.557, comenzando por *ABANCA CORPORACION DIVISION INMOBILIARIA*, y finalizando con *E.Z.G.*
- Valor Catastral: 151.003.406,54 €.
- Base Liquidable: 150.956.525,53 € (sin aplicar exenciones y bonificaciones en vigor).
- Cuota (base liquidable por el tipo impositivo **0,80%**): 1.207.786,66 €.
- Deuda (resultado de restar a la cuota las exenciones y bonificaciones en vigor): **1.166.587,87 €.**

Tercero. Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria de los Padrones Tributarios del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles.

Cuarto. Dar traslado de la aprobación del acuerdo y de su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para su recaudación en vía voluntaria."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

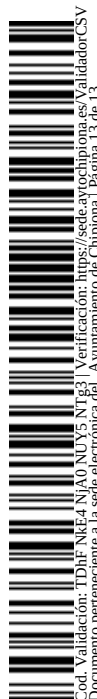
Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Da. Elena
Zambrano Romero



Cod. Validación: TDHf-NkE4-NjA0-NUY5-NTg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13